

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 230-2016-INIA-OA

Lima, **29 DIC. 2016**

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 0144-2016-INIA de fecha 05 de agosto de 2016, sobre el término del vínculo laboral del ex funcionario **ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ**, Informe Liquidatorio N° 002/2016-INIA-URH-ASGC de fecha 13 de setiembre de 2016, por la prestación de sus servicios en la Unidad de Ejecutora San Roque – Iquitos desde el 15 de abril 2008 al 04 de agosto de 2016; y la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales N° 0000001869 de fecha 29 de diciembre 2016 ;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el ex funcionario **ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ**, prestó servicios en el Cargo de Director, Plaza 361, Nivel F-5, prestando servicios efectivos desde el 15 de abril de 2008 al 10 de febrero de 2014, en la Estación Experimental Agraria San Roque Iquitos, del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Aprobado por Resolución Suprema 053-92-AG, del 30 de diciembre de 1992, desde el 11 de febrero de 2014 al 14 de agosto 2014, en el Cargo de Director, en la Plaza 431, Nivel F-5 prestando servicios efectivos en la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006 , desde 15 de agosto de 2014 al 05 de agosto de 2016 prestó servicios en el Cargo de Director, Plaza 361, Nivel F-5, prestando servicios efectivos en la Estación Experimental Agraria de San Roque - Iquitos del Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006, formalizándose el término del vínculo laboral al 04 de agosto de 2016, con Resolución Jefatural N° 0144-2016-INIA-OA/URH del 05 de agosto de 2016;



-2-

Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 002/2016-INIA-URH-AREM, de fecha 13 de setiembre de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 88,417.14 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por Años (08) Meses (03), Días (19), la cantidad de S/. 60,273.51 (Sesenta Mil Doscientos Setenta y Tres con 51/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 11,534.79 (Once Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 79/100 Soles); remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2015/2016 la cantidad de S/. 6,462.17 (Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos con 17/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones No Gozadas del período 2013/2014; la cantidad de S/. 8,900.00 (Ocho Mil Novecientos con 00/100 Soles); Remuneración Proporcional por Gratificación del semestre del 2016, por la cantidad de S/. 1,246.67 (Un Mil Doscientos Cuarenta y Seis con 67/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001869 la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga para el pago de beneficios sociales la suma de S/. S/. 88,417.14 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 Soles) a favor del ex trabajador **ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ**, monto que incluye Obligaciones del Empleador;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del ex servidor **ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria San Roque y Estación Experimental Agraria Pucallpa, por la suma de S/. 88,417.14 (Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Diecisiete con 14/100 Soles); por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 230-2016-INIA-OA

-3-



Período Labor: Del 15/04/2008 al 04/08/2016 Plaza N° 361 - Nivel F-5	Tiempo de Servicios: 08 años, 03 Meses y 19 Días	
Cargo: Director	Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 05/08/2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Jefatural N° 0144-2016-INIA	Vacaciones Truncas 2015/2016: 00 Meses y 29 Días	
	Vacaciones No Gozadas 2013/2014: 01 Mes 10 Días	
Órgano / Dependencia: Sede Central	Régimen de Pensiones: Ley 19990	
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS	MONEDA	IMPORTE
Concepto Indemnizatorios		
Compensación por Tiempo de Servicios (Total abonado a la Entidad Financiera S/. 3,893.75)	S/.	60,273.51
Cargas Financieras	S/.	11,534.79
Sub Total	S/.	71,808.30
Conceptos Remunerativos		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016	S/.	6,462.17
Remuneraciones Vacaciones No Gozadas 2013/2014		8,900.00
Sub Total	S/.	15,362.17
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	1,246.67
Sub Total	S/.	1,246.67
Total a Pagar	S/.	88,417.14



-4-

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	S/.	71,808.30
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	60,273.51
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/.	11,534.79
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES	S/.	15,362.17
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2015/2016	S/.	6,462.17
*Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas (01 Mes 04 Días)	S/.	8,900.00
2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES	S/.	1,246.67
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 ^{ta} . Categoría	S/.	1,246.67
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/	88,417.14	88,417.14

ARTÍCULO 3° - La Unidad Ejecutora 001: **SEDE CENTRAL**, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 15 de abril de 2008 al 04 de agosto de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", y las que reporten las entidades financieras o cooperativas del trabajador, y el descuento por devolución por percepción remunerativa de diferencia, conforme se anota en el sexto considerando de la presente resolución, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **ITALO ORLANDO CARDAMA VASQUEZ**.

ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL – Unidad Operativa San Roque - Iquitos**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

